

Firmado Digitalmente
por:
RITA PATRICIA
MARÍA VALENCIA
DONGO
CÁRDENAS
Fecha: 07/06/2021
18:38:14



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE AREQUIPA 1
RESOLUCION N° 01385-2021-JEE-AQP1/JNE



Firmado
Digitalmente por:
CYNTHIA JULIA
MANRIQUE
FLORES
Fecha: 07/06/2021
18:40:34

EXPEDIENTE SEPEG. 2021001139

ACTA ELECTORAL N° 005509-95-A
AREQUIPA
AREQUIPA
CERRO COLORADO

Arequipa 07 de junio de 2021

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la elección de presidente y vicepresidentes de la República.

CONSIDERANDOS

Firmado
Digitalmente por:
MIGUEL ANGEL
PÉREZ
VIZCARRA
Fecha: 07/06/2021
18:26:53

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto el "total ciudadanos que votaron" es mayor a la "suma de los votos emitidos".

2. **Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.

- a. El "total de ciudadanos que votaron" es 214
- b. Los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nulos e impugnados suman 86.
- c. La diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y los votos emitidos es 128

Firmado
Digitalmente por:
MARÍA VERÓNICA
ALVARADO
BUSTAMANTE
Fecha: 07/06/2021
18:19:09

3. **Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.2, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se mantiene la votación de cada organización política. En este caso, se suma a los votos nulos, la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos.

En consecuencia, luego de verificarse que el "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de los votos emitidos, se debe adicionar a los 3 (tres) votos nulos consignada en el acta observada, la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra resultante de la suma de los votos emitidos, que asciende a la cifra de 128, por lo que debe consignarse como total de votos nulos la cifra 131(ciento treintauno), toda vez que la cantidad de votos en el acta electoral debe coincidir con el "total de ciudadanos que votaron".

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral N° 005509-95-A.

Artículo segundo.- **CONSIDERAR** como el total de votos nulos, la cifra 131.

Artículo tercero.- **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ELECCIONES GENERALES SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE AREQUIPA 1

RESOLUCION N° 01385-2021-JEE-AQP1/JNE

Firmado Digitalmente
por:
RITA PATRICIA
MARIA VALENCIA
DONGO
CÁRDENAS
Fecha: 07/06/2021
18:38:15



SS.



Firmado
Digitalmente por:
CYNTHIA JULIA
MANRIQUE
FLORES
Fecha: 07/06/2021
18:40:39

RITA PATRICIA MARIA VALENCIA DONGO CARDENAS
Presidente

MIGUEL ANGEL PEREZ VIZCARRA
Segundo Miembro

MARIA VERÓNICA ALVARADO BUSTAMANTE
Tercer Miembro

Firmado
Digitalmente por:
MIGUEL ANGEL
PÉREZ
VIZCARRA
Fecha: 07/06/2021
18:27:02

CYNTHIA JULIA MANRIQUE FLORES
Secretaria
Aj1/jcjs

Firmado
Digitalmente por:
MARIA VERONICA
ALVARADO
BUSTAMANTE
Fecha: 07/06/2021
18:19:33

